



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE INZA

ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT.
NIT 817.001.615-8

**TERMINOS DE REFERENCIA 01 DE 2024 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 821
DE 2022**

PROCESO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PIDAR

**OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO PARA LA
COMERCIALIZACION DE CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO
“FORTALECER LA AGROCADENA DEL CAFÉ MEDIANTE EL ACOPIO Y
COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉS DE EXCELENTE CALIDAD DE LA REGIÓN DE
TIERRADENTRO, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN 821 DE 2022.”**

MARZO DEL 2024



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la organización no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida de los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los términos de referencia (TDR).
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

- ✓ Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...)

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Que el Proyecto fue enmarcado en la tipología Estratégico Nacional, en atención a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y la mesa campesina del Cauca.

Que la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo, “*Fortalecer la Agrocadena del Café Mediante el Acopio y Comercialización de Cafés de Excelente Calidad de la Región de Tierradentro, Municipio De Inzá, Departamento Del Cauca*”; el cual, mediante radicado número **20226100068611 de fecha 31 de agosto de 2022**, se radicó en la Agencia de Desarrollo Rural, el perfil del proyecto presentado por la asociación, el cual fue registrado por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, en el banco de proyectos – “información iniciativa o proyecto”- identificado con BP No. **3366**, el proyecto ingresó a la dirección de calificación y financiación de la Vicepresidencia de Proyectos el día 2 de diciembre de 2022 y el 16 de diciembre de 2022, la Dirección de Calificación y Financiación, emitió concepto de evaluación del PIDAR, indicando que el proyecto es viable, en donde consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual, se expidió la resolución **821 del 21 de diciembre de 2022**, en donde se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural ciento setenta (170) beneficiarios indirectos, cien (100) beneficiarios directos, cuarenta y siete (47) mujeres rurales, quince (15) jóvenes rurales, cinco (5) víctimas, quien realizó ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto en mención.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

En este orden de ideas, Conforme a lo anterior, la **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA – TIERRADENTRO – ACIT** suscribió el **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS No. 218-2022- ADR – ACIT** - con **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA.**

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, la **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA – TIERRADENTRO – ACIT**, realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales o jurídicas, que hayan gestionado, participado o dinamizado procesos de coordinación y gestión de proyectos.

2. ALCANCE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) *Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país*”.

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso.

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causal de rechazo de la oferta.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de

Contratación adjunto al presente documento, de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.

2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara asimismo el Proponente que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su Oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones a los términos de referencia,

circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La celebración del contrato se regirá por la legislación civil colombiana, principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (ley 80 y función pública), legislación comercial y Constitución Política de Colombia.

Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se podrá acudir a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

3.1. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se llegará a suscribir entre el Proponente y/o futuro contratista y **la Asociación Campesina de Inza – Tierradentro - ACIT** responderá a la denominación de **Obra Civil**; donde adicional a lo planteado en líneas anteriores, el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

3.2. Aspectos generales del Contrato

Suspensión temporal del acuerdo: Se podrá suspender la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato y de apoyo a la Gestión por parte de **la Asociación Campesina de Inza – Tierradentro – ACIT**

a) Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del Proponente y/o futuro contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la **ACIT** a realizar su estudio para determinar y su aceptación mediante acta. El Proponente y/o futuro contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el PROPONENTE deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte **ACIT**, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

b) Terminación del contrato: El contrato, se podrá terminar por las siguientes circunstancias:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por muerte del Proponente y/o futuro contratista.
- 3) Por incapacidad definitiva del Proponente y/o futuro contratista.
- 4) Por terminación del plazo del contrato.

c) Exclusión de la relación laboral: Las actividades que desarrolle el futuro Proponente y/o futuro contratista, en cumplimiento del contrato, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con **ACIT**.

d) Liquidación del acuerdo: Conforme a lo descrito por la Ley 80 de 1993, se realizará la respectiva Liquidación.

e) Solución de conflictos: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

f) Plazo de ejecución: La duración del contrato será aquella que se determine mediante los presente Términos de Referencia conforme los establecido en el perfil del proyecto y la



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

necesidad a suplir, cuyo conteo empezará, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.3. Supervisión

La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato estará a cargo de **la Asociación Campesina de Inza – Tierradentro – ACIT.**

Este será el responsable de desarrollar las siguientes funciones:

- 1) Elaborar los términos de referencia.
- 2) Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
- 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Proponente y/o futuro contratista.
- 4) Revisar y aprobar los informes.
- 5) Expedir la certificación para el pago de las actas parciales previa verificación de los anexos.
- 6) Proyectar la liquidación del contrato de obra.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto denominado “*Fortalecer la Agrocadena del Café Mediante el Acopio y Comercialización de Cafés de Excelente Calidad de la Región de Tierradentro, Municipio De Inzá, Departamento Del Cauca*” con Resolución número **821** de **2022**, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES

4.1. Objeto

Realizar la Construcción de un Centro de Acopio para la Comercialización de Café en el Marco del Proyecto denominado “*Fortalecer la Agrocadena del Café mediante el Acopio y Comercialización de Cafés de excelente calidad de la Región de Tierradentro, Municipio de Inzá, Departamento Del Cauca*”, aprobado mediante Resolución 821 de 2022.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

4.2. Descripción Técnica del Objeto

Se realizará el mejoramiento productivo de un área de 1.132.66 m², los cuales incluyen:

AREAS	
AREA: 76.40 M2 CIRCULACIONES	AREA: 4.91 M2 ARCHIVO
AREA: 10.36 M2 OFICINA	AREA: 4.91 M2 BODEGA
AREA: 9.81 M2 OFICINA	AREA: 28.32 M2 LABORATORIO
AREA: 10.5 M2 OFICINA	AREA: 148.79 M2 BODEGA
AREA: 3.51 M2 BODEGA	AREA: 7.34 M2 BAÑOS
AREA: 7.16 M2 BAÑOS	AREA: 130.31 M2 BODEGA
AREA: 7.10 M2 BAÑOS	AREA: 12.80 M2 CIRCULACION
AREA: 22.82 M2 SALA DE ESPERA	AREA: 306.53 M2 BODEGA
PLAZA DE ACCESO AREA: 128.32 M2	AREA: 9.91 M2 CIRCULACION
AREA: 9.73 M2 CIRCULACION	AREA: 193.13 M2 TERRAZA
AREA TOTAL: 1.132.66 M2	



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

El proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, los cuales deberán quedar instalados y en funcionalidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1.1	CAMPAMENTO AREA MÍNIMA 27 M2	und	1
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	854,445
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL MALLA TEJIDA H: 2.00M	ml	42,35
1.4	EXCAVACION MECANICA	m3	1750,6
1.5	EXCAVACION MANUAL	m3	439,8
1.6	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1479,7

2 CONCRETOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
2.1	CONCRETO CLASE F (140 kg/cm ² = 2000 psi) PARA SOLADOS e=7 cm.	m2	367,6
2.2	CIMIENTO EN CONCRETO PARA ZAPATA CLASE D (F`c= 210 KG/CM2)	m3	85,7
2.3	CONCRETO MURO DE CONTENCIÓN Y COLUMNAS(F`c= 210 KG/CM2)	M3	443,1
2.4	CONCRETO VIGA AEREA(F`c= 210 KG/CM2)	M3	101,4
2.5	PISO INDUSTRIAL DE 4000 psi e=20 cm.	m2	600,7
2.6	PISO PARA CORREDORES GRADAS TEXTURIZADO (ESCOBIADO) e= 10 cm	m2	177

3 ACERO DE REFUERZO CONCRETO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
3.1	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	77525
3.2	ACERO PARA ESTRUCTURA DE TECHO	kg	4896

4 MUROS Y LOSAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
4.1	CONSTRUCCION DE LOSA MACIZA DE PARQUEADERO, VIGAS DE 20X50 CM, 30X50 CM, LOSA e=15 CM	M2	36,8
4.2	CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA VIGAS DE 10X50 CM, 30X50 CM, LOSA e= 5 CM	M2	372,32
4.3	CONSTRUCCION MURO EN LADRILLO LIMPIO TIPO ESTRUCTURAL EN SOGA A LA VISTA	M2	1020,58

5 ADECUACIONES OFICINAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
5.1	PISO CERAMICO 0.4X0.4 TRAFICO 5	M2	192,42
5.2	ENCHAPE DE MURO PARA BAÑOS	M2	41,8



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

5.3	ENCHAPE DE PISO PARA BAÑO	M2	14,36
5.4	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 INCLUYE CHAPA	M2	14,63
5.5	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED INCLUYE VIDRIOS	M2	73,6
5.6	BARANDA METALICA TUBO GALVANIZADO DE DIAM 2"	ML	30
5.7	PUERTA ACCESO PRINCIPAL A BODEGA	M2	75

6 TECHOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PERLINES 220X80X20(3MM)	ML	377,1
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA METALICA	M2	426,34
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION TECHO ALVEOLAR	M2	76

7 HIDROSANITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
7,01	ACOMETIDA HIDRAULICA EN RED PRINCIPAL DE 2" CON COLLARIN Y TUBERIA PAD	UND	1
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION SISITEMA DE CONTADOR AGA POTABLE, INCLUYE CAJA DE PROECCION	UND	1
7,03	CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO CON SILLA YEE DE 8X4	UND	1
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION D=1/2" RDE 21	ML	40
7,06	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	10
7,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CIERRE METALICAS DIAM 1/2" PRESION	UND	4
7,08	TUBERIA DE 4" SANITARIA	ML	53,3
7,09	PUUNTO SANITARIO DE 2"	UND	8
7,1	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	3
7,11	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 4"	ML	65,2
7,12	CAJAJ S DE INSPECCION DE .8X08X.8 LIBRES	UND	1
7,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	4
7,14	SUMINISTRO E INSTALACION DELAVAPLATOS	UND	2
7,15	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA SANITARIA INTEGRAL BLANCO)	UND	3
7,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALPARA AGUAS LLUVIAS	ML	43,6

8 ELECTRICO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
8.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ACOMETIDA SUBTERRANEA.	ml	25
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES	UND	1
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SECUNDARIO DE PROTECCIONES INTERCONECTADO	UND	4
8.4	SUMINISTROS E INSTALACION PUNTOS ILUMINACION	UND	55



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE TOMACORRIENTES.	UND	92
8.6	INTERCONEXION DE PUESTAS A TIERRA CON CABLE DE COBRE Y PUNTO EXOTERMICO	ML	50
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES PARTE FRONTAL	UND	2

9 EQUIPO INDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
10,1	SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS ENTRE NIVELES DE BODEGA	GL	1

TOTAL COSTOS DIRECTOS

ADMINISTRACION 16.3%	1
IMPREVISTOS 3%	1
UTILIDAD 5%	1

Los costos indirectos están calculados según el cuadro que se presenta a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	DEDICACIÓN Y/O PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN	VR. TOTAL
GASTOS ARRENDAMIENTO Y OFICINA					
Valla Informativa General del Proyecto	M2	20,00	\$ 200.000	100%	\$ 4.000.000
Arrendamiento de la Oficina	Mes	6,00	\$ 300.000	100%	\$ 1.800.000
Servicios públicos de la Oficina	Mes	6,00	\$ 150.000	100%	\$ 900.000
Servicios públicos de la Obra	Mes	6,00	\$ -	100%	\$ -
Gastos Oficina	Mes	6,00	\$ 100.000	100%	\$ 600.000
Transportes en Obra	Mes	0,00	\$ 500.000	100%	\$ -
*Combustible	Mes	6,00	\$ -	-	\$ -
Arrendamiento Almacén	Mes	6,00	\$ -	100%	\$ -



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Costo de Comunicaciones	Mes	0,00	\$ 300.000	100%	\$ -
Dotación Almacén	GI	1,00	\$ 2.900.000	100%	\$ 2.900.000
Dotación Oficina de Obra	GI	1,00	\$ 5.000.000	100%	\$ 5.000.000
*Ensayos de Laboratorio	GL	1,00	\$ 30.000.000	100%	\$ 30.000.000
GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS					\$ -
Póliza de Anticipo	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	0,120%	\$ 3.542.636
Póliza de Cumplimiento	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	0,020%	\$ 590.439
Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	0,030%	\$ 885.659
Póliza de Estabilidad	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	0,240%	\$ 7.085.271
Póliza de Responsabilidad Civil	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	0,12%	\$ 3.542.636,0
Impuesto de Timbre	%	0,00	\$ 2.952.196.26 4	1,5%	\$ -
Impuestos municipales	%	1,00	\$ 2.952.196.26 4	4,00%	\$ 118.087.851, 0
Gastos de Publicación	%	0,00	\$ 2.952.196.26 4	0	\$ -
IVA sobre Utilidad	%	1,00	\$ 118.752.867	19%	\$ 22.563.045
PERSONAL ADMINISTRATIVO					\$ -
Secretaria de la Oficina Ppal	Mes	6,00	\$ 1.577.760	100%	\$ 9.466.560



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Elementos de Seguridad	Frente	2,00	\$ 15.000.000	100%	\$ 30.000.000
Personal en Obra Almacenista de la Obra (Incluye Prestaciones)	Mes	6,00	\$ 1.972.200	100%	\$ 11.833.200
Celador de la Obra (Incluye Prestaciones)	Mes	6,00	\$ 4.410.657	100%	\$ 26.463.942
PERSONAL TÉCNICO					\$ -
Gerente					\$ -
Tecnico(con Prestac. Social)	Mes	0,00	\$ 11.833.200	50%	\$ -
Ingeniero Director (Con Prestac. Sociales)	Mes	6,00	\$ 9.861.000	70%	\$ 41.416.200
Ingeniero Residente (Con Prestac. Sociales)	Mes	6,00	\$ 6.040.000	100%	\$ 36.240.000
Ingeniero Ambiental - Seguridad industrial	Mes	6,00	\$ 3.287.000	70%	\$ 13.805.400
Plan de Gestion Social	Mes	6,00	\$ 4.311.040	60%	\$ 15.519.744
Valor total de los Costos de Legalización y Administración					\$ 386.242.583
Valor porcentual de la Legalización y Administración					16,30%
Valor porcentual de los Imprevistos					3,00%
Valor porcentual de la Utilidad estimada					5,00%
Valor Total porcentual del A.I.U.					24,30%



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

NOTA:

La propuesta debe ser a todo costo (mano de obra, materiales, equipos, transporte e impuestos y todos los elementos que se generen con ocasión a la ejecución de las obras).

Los porcentajes de AIU no son susceptibles a modificación por parte del oferente

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido en el Plan Operativo de Inversiones (POI) del proyecto, para esta contratación, corresponde a: \$ 3.009.852.599 (TRES MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE).

El valor del contrato derivara a partir de la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, estabilidad de la obra y manejo de anticipo, son decargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. FORMA DE PAGO

6.1 Anticipo

De acuerdo a la solicitud que realice el proponente dentro de su propuesta se dará un anticipo de hasta máximo el 30% del valor del contrato.

Para el anticipo el contratista deberá anexar los soportes de:



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

- 1 La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del primer pago,
- 2 Plan de manejo del primer pago
- 3 Cronograma de ejecución de obra.

NOTA: En caso de que el proponente haga una solicitud de anticipo del 15% o 0% se modificará en la forma de pago sus porcentajes de amortización indicados en cada uno de los pagos.

6.2 Pagos

La **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA-TIERRADENTRO ACIT**, cancelará el 70% del valor restante del contrato mediante actas de recibo a satisfacción parciales de obra ejecutada, suscrito por el interventor del Contrato y el contratista, quien ejerza la vigilancia o supervisión la cual debe incluir la respectiva **-amortización del anticipo-**, y el pago se autorizará una vez se verifique y apruebe por parte del *Comité Técnico de Gestión Local*

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Primer Pago

Se realizará un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato una vez ejecutado el 30% de la obra civil y que medie acta de recibo a satisfacción parcial de obra ejecutada, suscrito por el interventor del Contrato y el contratista, el pago se autorizará una vez se verifique y apruebe por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

A este pago se le realizará la amortización del 30% correspondiente del anticipo entregado inicialmente.

Segundo Pago

Se realizará un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato una vez ejecutado el 50% de la obra civil y que medie acta de recibo a satisfacción parcial de obra ejecutada, suscrito por el interventor del Contrato y el contratista, el pago se autorizará una vez se verifique y apruebe por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

A este pago se le realizará la amortización del 30% correspondiente del anticipo entregado inicialmente.

Tercer Pago

Se realizará un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato una vez ejecutado el 80% de la obra civil y que medie acta de recibo a satisfacción parcial de



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

obra ejecutada, suscrito por el interventor del Contrato y el contratista, el pago se autorizará una vez se verifique y apruebe por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

Para los pagos el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales (Según aplique).
- d. Una certificación del INTERVENTOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- e. Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- f. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

Acta de liquidación final. El pago de la última acta se suscribirá una vez se presente el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será del 10% del valor del contrato.

Para el pago de la liquidación se requiere;

- Acta de terminación, entrega y recibo a satisfacción de obra final suscrita por el interventor, el contratante y el contratista.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe Final del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.

- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Planos record de obra

- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales
- Acta de liquidación firmada por el Contratante, el Contratista y el Interventor.
- Cedula del representante legal



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

- Rut
- Certificación bancaria
- Verificación y autorización del pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

Nota 1: Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para aprobación de los mismos.

Nota 2: La ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT hará las retenciones y descuentos tributarios de ley.

7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 Plazo

El plazo para la ejecución del contrato a suscribir con el oferente seleccionado será de 180 días candelario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- a) El contratante haya aprobado las garantías que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- b) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

7.2 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato es en la Calle 5 Nro 3-52 Barrio Bolivar Zona Urbana denominada ZONA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPLA DE INZA, del Municipio de INZA – Jurisdicción del Departamento del CAUCA.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de la calidad de las mejoras realizadas y bienes suministrados, de acuerdo al cumplimiento de la oferta presentada.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo y/o adecuación de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT mediante una revisión de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los bienes entregados.

8. PERFIL DEL PROPONENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA

El perfil de los proponentes y/o futuros contratistas deberá ser de persona natural y/o jurídica con experiencia en construcción que cumpla mínimo con los términos y condiciones técnicas descritas en los presentes términos de referencia.

8.1 Obligaciones generales del Contratista - Aplicable a todos los grupos:

1. El contratista se obliga a cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
2. Informar de manera inmediata a **ACIT** y a la **ADR** sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace con perturbar la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
4. Deberá presentar los documentos soportes requeridos con las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, dentro del plazo establecido.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

3. Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
4. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
5. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
6. Hacer entrega de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio y estabilidad de la obra para la legalización del contrato.
7. Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la disponibilidad de ajuste y requerimientos solicitados por Asociación para lo cual deberá acreditar dicha condición mediante certificación emitida por el representante legal de la empresa.
8. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
10. Garantizar la calidad y el buen estado de la obra y materiales y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
11. Realizar la entrega de la obra, bien o servicio contratado en coordinación con la interventoría, con el 100% de los requerimientos pactados en el contrato de obra civil a los beneficiarios del proyecto.
12. Realizar la entrega de la póliza de calidad y estabilidad de la obra una vez sea recibida a satisfacción la obra
13. Las demás obligaciones de Ley.

8.3 Obligaciones del Contratante

Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- 1) Recibir y verificar que los bienes entregados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con los productos detallados en el contrato y ficha técnica.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

- 2) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios y Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las condiciones exigidas.
- 3) Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
- 5) Las demás que se deriven de la Constitución y la Ley

9. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes y/o futuros contratistas se referirán al pago de los bienes a suplir, de conformidad con las especificaciones de estos términos de referencia y deberán comprender todos los gastos necesarios para los mismos en:

- a) La manipulación, embalaje, carga, descarga, tránsito, entrega, desembalaje y control, seguros y otros costos administrativos relacionados con los suministros,
- b) Pólizas, impuestos de cualquier naturaleza y orden, utilidad del proponente, además de todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para realizar las entregas y de considerar los mecanismos para reducir los impactos comunitarios que genere el transporte y entrega de los bienes.
- c) En la presente invitación podrán participar individualmente, en consorcio o en unión temporal las personas naturales o jurídicas.
- d) Los proponentes y/o futuros contratistas deberán presentar junto con el resto de documentación solicitada, póliza de garantía de seriedad que ampare el equivalente al 10% del valor de la propuesta presentada.
- e) Los proponentes y/o futuros contratistas pueden solicitar aclaraciones de los documentos entregados enviando sus solicitudes al correo electrónico de la asociación.
- f) El período de validez de las ofertas no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados desde el vencimiento del plazo fijado para su presentación.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

10. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona jurídica o natural, mayor de edad y residente en Colombia. El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

El proponente y/o futuro contratista deberá presentar de manera ordenada la información que se relaciona a continuación, estos documentos deberán ser entregados una vez sea abierta la convocatoria para iniciar el respectivo proceso de verificación, anexos a la Carta presentación de la oferta (Anexo I).

La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita; con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y legalidad de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

Es importante que el proponente haya estudiado y comprendido el presente documento, pues en la carta de presentación deberá relacionar aspectos tanto generales como específicos.

Documento	Subsanable	No Subsanable
Anexo I. Carta de presentación de la oferta Firmada		X
Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica		X
Copia legible del documento de identidad		X



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)		X
Certificación bancaria	X	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales		X
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam	X	
Anexo III. Formato de relación de experiencia		X
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 o 2023 certificados por contador público.		X

Nota: Capacidad Jurídica

Si el proponente es persona natural, copia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica: Debe presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, por tanto, todos sus actos allí consignados deben estar



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

en firme antes de la fecha de cierre del proceso. Con éste se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación. Para el caso de oferentes constituidos como Uniones Temporales, sociedades futuras y/o Consorcios, todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.

Igualmente, debe acreditar un término mínimo de duración del oferente no inferior a un (1) año adicional al término de vigencia de las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato pretendido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato.

Las propuestas deben ser enviadas vía correo electrónico al correo **centroacopioacit@gmail.com con copia a jean.montoya@adr.gov.co**, el no cumplimiento de esta instrucción puede ser causal de rechazo de acuerdo a su magnitud y el análisis del CTGL.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada (de acuerdo el *check – list* inmerso en los presentes TDRS, uno a uno los documentos en formato PDF y debidamente firmados.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las ofertas se deberá contar con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia **LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO – ACIT** y el Comité Técnico de Gestión Local, instituirá un comité evaluador que realizará la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, posterior a la evaluación de los ofrecimientos presentados.

Si durante el periodo de evaluación se evidenciaren ofrecimientos incompletos o cuya documentación presente errores que no afecten de manera sustancial el ofrecimiento realizado, **LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO – ACIT**, podrá solicitar al oferente corregir o aclarar su ofrecimiento, siempre que



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

ello no conlleve la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad a la presentación de las ofertas. Los oferentes deben responder por escrito en un término no superior al señalado en el requerimiento que le sea realizado, so pena de rechazo de la oferta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, y el precio unitario NO este en otro ítem de la propuesta, se solicitará aclaración al oferente para continuar con el proceso de evaluación.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras, las propuestas en caso de que presenten tachones y/o enmendaduras en los valores unitarios, parciales y/o totales, no serán tenidas en cuenta para la valoración económica, pero se entenderá como oferta presentada.

12. CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA

a) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

Nota: Debe estar actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

b) El Proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2022 o 2023 dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.

c) Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993.

d) Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, párrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

e) Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

f) Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

g) Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema

Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

12.1 Capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1.68
Índice de Endeudamiento	≤ 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 50
Capital de trabajo	100% presupuesto oficial

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

12.2 Capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,1$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,1$

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma organizativa debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con la suma aritmética de los valores del indicador de cada uno de los integrantes, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa. En todo caso, la organización tomará los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional para la Contratación.

Para el indicador de Razón de cobertura de intereses, puede haber proponentes que no presentan obligaciones financieras y, por consiguiente, no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0); en este caso no sería posible calcular el indicador. En consecuencia, para la entidad contratante, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

13 MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Al proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se le restarán 5 puntos a la calificación total de la propuesta.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

14 ABONO DE LA PROPUESTA.

Cuando el firmante de la oferta no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA o la Sociedad Colombiana de Arquitectos, con plazo no superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio

NOTA. El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

15 REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

15.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo un (1) contrato en cuyo objeto sea la construcción de obra civil en edificaciones no residenciales, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato y copias de las actas de recibo final o las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir uno de sus integrantes



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Para que la experiencia general sea válida el área intervenida debe ser igual o superior a 1132.66 m².

15.2 Experiencia específica

Los proponentes deben acreditar su experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto sea la construcción de edificaciones no residenciales, cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2024.

Para tal efecto el proponente debe allegar copia del contrato y copias de las actas de recibo final o las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos

No se aceptarán como experiencia específica obras de instituciones educativas, ni polideportivos y/o similares.

Para que la experiencia específica sea válida los dos contratos presentados deben tener un valor de manera individual superior o igual al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2024.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes al contrato aportado para acreditar la experiencia general.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Adicionalmente, en uno de los contratos presentados como experiencia específica se debe poder verificar la ejecución del 60% del acero de refuerzo de las cantidades del presupuesto oficial (es decir $82421\text{kg} \times 60\% = 49453\text{kg}$).

16. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

16.1 Causales de Rechazo

1. La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.
2. La falta de la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada o el no diligenciamiento de alguno de los formatos anexos o diligenciamiento parcial.
3. El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos adicionales.
4. La presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
5. Evidencias de confabulación entre varios oferentes para favorecer una propuesta.
6. Errores que no permitan identificar el cumplimiento del total de los requisitos para la presentación la propuesta, ejemplo: no establecerse explícitamente si el valor incluye o no el IVA, incluye o no transporte, no constituir las pólizas requeridas si es del caso, entre otras.
7. Superar el presupuesto estimado del contrato.
8. La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.
9. Omitir o diligenciar parcialmente los formatos anexos a estos términos, y no encontrarse debidamente firmados.
10. No relacionar la totalidad de contratos en ejecución para el cálculo de la capacidad residual.

El Proponente deberá diligenciar todos los formatos y anexos de la invitación y deberá adjuntarlos a su Oferta. En la Oferta, el Proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

17. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR

En este proceso de contratación no podrán participar personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sus cónyuges o compañeros permanentes o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos.

En este proceso de contratación no podrá participar miembros o personal vinculado a la ADR. Tampoco podrán participar quienes se encuentren incurso en conflicto de intereses, o se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda la Organización, a su discreción evidenciar.

18. ÚNICO PROPONENTE

En caso de contar con una sola propuesta para a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y si una vez surtido el proceso de evaluación y verificación se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

19. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término no inferior a noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Asociación solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las ofertas se deberá contar con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia **LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO – ACIT** y la Agencia de Desarrollo Rural, mediante el comité técnico de gestión local- CTGL, realizarán las recomendaciones que halla a lugar posterior a la evaluación a los proponentes y/o futuros contratistas.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Después de la evaluación y en el caso de que la oferta de los proponentes y/o futuro contratista seleccionado esté incompleta o que la documentación presente errores o fallos leves (que no afecten los precios unitarios), **LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO – ACIT** podrá solicitar por escrito al oferente completar o corregir lo que pueda ser considerado como error u omisión, en caso de que ser subsanables previa evaluación de los requisitos mínimos.

20.1 Evaluación de la oferta y orden de la elegibilidad

Las ofertas serán evaluadas por El Comité Técnico de Gestión Local CTGL, quien decidirá sobre su aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso declarar desierta la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El CTGL establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, según la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de selección.

20.2 Calificación de las propuestas

LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	59.5
EQUIPO DE TRABAJO	30
SOLICITUD ANTICIPO	10
EMPREMDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100

20.3 Oferta económica – (59.5 puntos) documento no subsanable

Cuando el firmante de la oferta no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o la arquitectura, la Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

Civil o arquitecto matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA o la Sociedad colombiana de Arquitectos, con plazo no superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formulario anexo VI PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La firma de la carta de presentación de la Oferta, hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y se entenderá que el Proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la Oferta.

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia en el sitio de entrega establecido.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de las obras y servicios por los valores unitarios debidamente presentados según formato ANEXO (VI). En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios que soporten la propuesta económica aproximadas al peso.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

La no presentación de la propuesta económica con las especificaciones señaladas anteriormente, ocasionará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE** y en consecuencia no será tenida en cuenta para la etapa de calificación.

Se debe tener en cuenta que se rechazarán las propuestas que después de la corrección aritmética superen el valor del presupuesto oficial o estén por debajo del 96% del presupuesto oficial.

- La ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.
- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación por costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente en su AUI.
- La propuesta debe ser a todo costo.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1)



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

21. DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 59.5 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

El puntaje se asignará de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

fórmula que se aplicará a las propuestas habilitadas:

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la **media aritmética** de cada propuesta se colocarán de orden ascendente y se puntuara de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1º	59.5
2º	55
3º	50
4º	45
5º	40
6º	35
7º	30
8º y en adelante	25

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$X_A = \text{Media aritmética alta}$

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{X}}{2} =$$

V_{Max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la **media aritmética alta** de cada propuesta se colocarán de orden ascendente y se puntuara de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1º	59.5
2º	55
3º	50
4º	45
5º	40
6º	35
7º	30
8º y en adelante	25

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las

Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_n = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media geométrica de cada propuesta se colocaran de orden ascendente y se puntuara de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1º	59.5
2º	55
3º	50
4º	45
5º	40
6º	35



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

7º	30
8º y en adelante	25

22. EQUIPO DE TRABAJO– (30 PUNTOS)

22.1 Personal mínimo requerido

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a los siguientes requerimientos, de no cumplir las exigencias mínimas requeridas se dará por rechazada la oferta.

Para que las obras lleguen a feliz término se determinó como mínimo el siguiente personal mínimo:

DIRECTOR DE OBRA:

Un (1) ingeniero civil con especialización en algún área de la ingeniería civil, con al menos veinte (20) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia acreditada por la entidad contratante, como director de obra en contratos cuyo objeto se refiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales

RESIDENTE DE OBRA:

Un (1) ingeniero civil, con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia acreditada por la entidad contratante como residente de obra en contratos cuyo objeto se refiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales.

MAESTRO DE OBRA:

Un (1) Técnico Constructor o maestro con matrícula del COPNIA con experiencia mínima de siete (7) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia acreditada como maestro en contratos de obra pública cuyo objeto se refiera a la construcción y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales.

Para el efecto deberá anexar las respectivas certificaciones y con la respectiva tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de cedula, matrícula y vigencia de cada integrante del equipo de trabajo y las certificaciones correspondientes.

Así mismo deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

22.2 El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	UNA CERTIFICACION EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	4
	DOS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	6
	TRES O MAS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	10
RESIDENTE DE OBRA	UNA CERTIFICACION EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	4
	DOS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	6
	TRES O MAS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	10
MAESTRO DE OBRA	UNA CERTIFICACION EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	4
	DOS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	6
	TRES O MAS CERTIFICACIONES EN CONTRATOS CUYO OBJETO SE REFIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	10



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

22.3 SOLICITUD ANTICIPO (10 puntos.)

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar la solicitud del porcentaje de anticipo:

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

ANTICIPO SOLICITADO	CALIFICACION
30%	0
15%	5
0%	10

22.4 Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos.)

La organización asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique,

sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

22.5 MIPYMES (0.25 PUNTOS.)

La organización asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

23 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- a) Se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de calificación denominado precio.

De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta que obtuvo mayor puntaje en el factor de calificación denominado calidad.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Sorteo mediante balotas.

24. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se procederá a declarar desierto, cuando:

1. No se presenten Ofertas
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
4. Si las ofertas superan el valor presupuestado en el proyecto para esta contratación

25. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

26. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la decisión sobre la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO – ACIT** comunique a los proponentes el resultado de la evaluación.

27. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR

27.1 Garantía de seriedad

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, para ello deberá suscribir garantía de seriedad de la oferta:

La garantía será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora.

Monto: 10% del valor de la oferta (incluidos impuestos). El beneficiario debe ser el LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT con NIT: 817.001.615-8

Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

El contratista constituirá, a favor de LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

27.2 Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo:

Cubre a LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, por los perjuicios sufridos con ocasión de:

i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

27.3 Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:

Este amparo cubre a LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, de los perjuicios derivados de:

i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

27.4 Estabilidad y Calidad de las Obras:

Este amparo cubre a LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT recibe a satisfacción la obra, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

27.5 Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por un valor de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Si LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

28. PROPUESTA EN DIGITAL AL CORREO ELECTRÓNICO:

La oferta en digital debe presentarse de manera ordenada y obligatoria a los siguientes correos: centroacopioacit@gmail.com con copia a jean.montoya@adr.gov.co el no cumplimiento de esta instrucción puede ser causal de rechazo de acuerdo a su magnitud y el análisis del CTGL.

Los archivos parte de la oferta deben ser enumerados/foliados en los archivos magnéticos y en el asunto del correo (si se envían varios correos), por un remitente único. Es permitido el uso de links de descarga de servicios de almacenamiento en la nube.

La carpeta y/o sus documentos deben presentarse con clave de acceso que se pedirá únicamente el día de la apertura de sobres y análisis de propuestas para la selección de proveedor, a los correos y/o números celulares registrados por el proponente.

Las instrucciones de descarga de documentos, en caso de ser necesarias deben estar claramente detalladas en el cuerpo del correo.

- **REMITENTE:** UNA SOLA DIRECCIÓN DE CORREO POR OFERENTE
- **ASUNTO:** Presentación TDR 1 Construcción Centro de Acopio PIDAR 821
- **CUERPO:**

Oferente:

NIT o cédula:

Dirección / Ciudad domicilio:

Teléfono o celular:

29. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

30. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Fecha: 11 de Marzo de 2024 Hora: 08:00 horas	Página web: https://www.adr.gov.co Redes Sociales Asociación Campesina Inzá Tierradentro ACIT
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL*	Hasta el 13 de Marzo de 2024 Hora: 17:00 horas	jean.montoya@adr.gov.co centroacopioacit@gmail.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	Hasta el 15 de Marzo de 2024 Hora: 17:00 horas	Al correo electrónico del solicitante
PRESENTACIÓN DE OFERTAS – ACTA DE CIERRE-	Hasta el 19 de Marzo de 2024 Hora: 15:00 horas	A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 27 de Marzo de 2024 Hora: 17:00 horas	El CTGL analizará y evaluará las ofertas que se presenten.
NOTIFICACION DE RESULTADOS DEL PROPONENTE SELECCIONADO	Fecha: 27 de Marzo de 2024 Hora: 16:00 horas	Se notificará al proponente seleccionado por medio de correo electrónico su favorabilidad en el proceso.
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 01 de Abril de 2024 Hora: 15:00 horas	La celebración del contrato y todas las diligencias relacionadas tendrán como sede principal el municipio de Inzá (Cauca).

* El anterior cronograma es susceptible a cambios. Se establecerán los mecanismos de registro de las ofertas, por su orden de llegada y hora de recepción.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8

31 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formatoPDF a los siguientes correos:

Para:

jean.montoya@adr.gov.co
centroacopioacit@gmail.com

Asunto: Presentación TDR 01 Construcción Centro de Acopio PIDAR 821

Llegada la fecha y hora limite el CTGL elaborara el acta de cierre del proceso relacionando las propuestas recibidas de acuerdo a la opción de entrega y fecha de recibido de cada propuesta

ANEXO I.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta] Convocatoria N°. 001

A: Señores ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT,
[Nombre o razón social del contratista] con identificación xxxxxx declaro que:

(a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];

(b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.

(c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.

(d) El servicio se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, establecidas en los términos de referencia y en el contrato. (e) Acepto las condiciones de pago de LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT,, en la cual se indica que los pagos se realizarán parciales hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante legal de LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción. (f) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día. (h) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo; (i) Entiendo que LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT, no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada. (j) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

ANEXO II FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre		
Cedula		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

ANEXO III EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo a la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

TECNICA ESPECIFICA

Objeto del contrato	Nombre de la entidad	Fecha de inicio	Alcance de las actividades	Fecha de Finalización

Firma: _____



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2014.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

ANEXO V MODELO PARA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM : _____ OBRA : CONSTRUCCION DE BODEGA PARA
 NOMBRE: _____ LA COMERCIALIZCION DE CAFÉ EN
 UNIDAD : _____ LA CABECERA MUNICIPAL DE INZA
 CAUCA

I.-EQUIPO FECHA : 44876

DESCRIPCION	TIPO	TARIFA	RENDI.	VR/UNITARIO	
SUB-TOTAL					

II.-MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR/UNITARIO	
SUB-TOTAL					

III.-TRANSPORTE

DESCRIPCION	VOLUMEN	DISTANCIA	M3-KM	TARIFA	VR/UNITARIO	
SUB-TOTAL						

IV.-MANO DE OBRA

DESCRIPCION	JORNAL	PRESTAC.	JOR.TOTAL	RENDI.	VR/UNITARIO	
SUB-TOTAL						

TOTAL COSTO DIRECTO

V.-COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	16,3%
IMPREVISTOS	3%
UTILIDAD	5%



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
ACIT
NIT. 817 001 615 – 8
Junta Directiva Central

PRECIO UNITARIO TOTAL

firma proponente



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

ANEXO VI MODELO PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	UNIDDA D	CANTIDA D	V. UNITRIO	V.TOTAL
CAMPAMENTO AREA MINIMA 27 M2	und	1		
LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	854,445		
CERRAMIENTO PROVISIONAL MALLA TEJIDA H: 2.00M	ml	42,35		
EXCAVACION MECANICA	m3	1750,6		
EXCAVACIOIN MANUAL	m3	439,8		
RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1479,7		

SUBTOTA

L

-

CONCRETOS

DESCRIPCION	UNIDDA D	CANTIDA D	V. UNITRIO	V.TOTAL
CONCRETO CLASE F (140 kg/cm2 = 2000 psi) PARA SOLADOS e=7 cm	m2	367,6		
CIMIENTO EN CONCRETO PARA ZAPATA CLASE D (F`c= 210 KG/CM2)	m3	85,7		
CONCRETO MURO DE CONTENCIÓN Y COLUMNAS(F`c= 210 KG/CM2)	M3	443,1		
CONCRETO VIGA AEREA(F`c= 210 KG/CM2)	M3	101,4		
PISO INDUSTRIAL de 4000 psi e=20 cm	m2	600,7		
PISO PARA CORREDORES GRADAS TEXURIZADO (ESCOBIADO) e=10 cm	m2	177		

SUBTOTA

L

ACERO DE REFUERZO CONCRETO

DESCRIPCION	UNIDDA D	CANTIDA D	V. UNITRIO	V.TOTAL
-------------	-------------	--------------	---------------	---------

Dirección: Calle 6 No. 4-103, Barrio Santander, Inza Cauca (Colombia).

Celular 3104318385E-mail: campesinosacit@gmail.com



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	77525		
ACERO PARA ESTRUCTURA DE TECHO	kg	4896		
		SUBTOTAL		
		L		-

MUROS Y LOSAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
CONSTRUCCION DE LOSA MACIZA DE PARQUEADERO, VIGAS DE 20X50 CM, 30X50 CM, LOSA e=15cm	M2	36,8		
CONSTRUCCION DE LOSA ALIGERADA VIGAS DE 10X50 CM, 30X50 CM, LOSA e=50 CM	M2	372,32		
CONSTRUCCION MURO EN LADRILLO LIMPIO TIPO ESTRUCTURAL EN SOGA A LA VISTA	M2	1020,58		
		SUBTOTAL		
		L		

ADECUACIONES OFICINAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
PISO CERAMICO 0.4X0.4 TRAFICO 5	M2	192,42		
ENCHAPE DE MURO PARA BAÑOS	M2	41,8		
ENCHAPE DE PISO PARA BAÑO	M2	14,36		
PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 INCLUYE CHAPA	M2	14,63		
VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED INCLUYE VIDRIOS	M2	73,6		
BARANDA METALICA TUBO GALVANIZADO DE DIAM 2"	ML	30		
PUERTA ACCESO PRINCIPAL A BODEGA	M2	75		
		SUBTOTAL		
		L		

TECHOS



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	V. UNITRIO	V.TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION PERLINES 220X80X20(3MM)	ML	377,1		
SUMINISTRO E INSTALACION TEJA METALICA	M2	426,34		
SUMINISTRO E INSTALACION TECHO ALVEOLAR	M2	76		
SUBTOTAL				
L				

HIDROSANITARIO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	V. UNITRIO	V.TOTAL
ACOMETIDA HIDRAULICA EN RED PRINCIPAL DE 2" CON COLLARIN Y TUBERIA PAD	UND	1		
SUMINISTRO E INSTALACION SISITEMA DE CONTADOR AGA POTABLE, INCLUYE CAJA DE PROTECCION	UND	1		
CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO CON SILLA YEE DE 8X4	UND	1		
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION D=1/2" RDE 21	ML	40		
PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	10		
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CIERRE METALICAS DIAM 1/2" PRESION	UND	4		
TUBERIA DE 4" SANITARIA	ML	53,3		
PUUNTO SANITARIO DE 2"	UND	8		
PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	3		
BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 4"	ML	65,2		
CAJAJ S DE INSPECCION DE .8X08X.8 LIBRES	UND	1		
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	4		
SUMINISTRO E INSTALACION DELAVAPLATOS	UND	2		
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA SANITARIA INTEGRAL BLANCO)	UND	3		

Dirección: Calle 6 No. 4-103, Barrio Santander, Inza Cauca (Colombia).

Celular 3104318385E-mail: campesinosacit@gmail.com



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PARA AGUAS LLUVIAS	ML	43,6		
SUBTOTAL				
L				

ELECTRICO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ACOMETIDA SUBTERRANEA.	ml	UND		
SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES	UND	UND		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO SECUNDARIO DE PROTECCIONES INTERCONECTADO	UND	UND		
SUMINISTROS E INSTALACION PUNTOS ILUMINACION	UND	0		
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE TOMACORRIENTES.	UND	UNIDAD		
INTERCONEXION DE PUESTAS A TIERRA CON CABLE DE COBRE Y PUNTO EXOTERMICO	ML	ML		
SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES PARTE FRONTAL	UND	U		
SUBTOTAL				
L				

EQUIPO INDUSTRIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS ENTRE NIVELES DE BODEGA	GL	1		

TOTAL COSTOS DIRECTOS

ADMINISTRACION

16,3%

*Dirección: Calle 6 No. 4-103, Barrio Santander, Inza Cauca (Colombia).
Celular 3104318385 E-mail: campesinosacit@gmail.com*



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

IMPREVISTOS	3,0%
UTILIDAD	5,0%
COSTOS INDIRECTOS	24,0%

TOTAL PROYECTO

VALOR EN LETRAS: _____

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

ANEXO VII MODELO DE CONTRATO

CONTRATO:	
Fecha:	
Contratante:	
Dirección y teléfono:	
Identificación:	
Correo	
Contratista:	
Identificación:	
Dirección	
Teléfono:	
Correo	

Entre los suscritos **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT** con **NIT: 817.001.615-8**, representado legalmente por **xxxxxxxxxx** identificado con la cédula de ciudadanía **N° xxxxxxxx** expedida en **xxxxx xxxxx**, con domicilio en el Municipio de **xxxxxx-xxxxxx**, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto **"FORTALECER LA AGROCADENA DEL CAFÉ MEDIANTE EL ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉS DE EXCELENTE CALIDAD DE LA REGIÓN DE TIERRADENTRO, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EN EL MUNICIPIO DE INZA-CAUCA, Cofinanciado mediante Resolución. 821 DE 2022 por la ADR.** y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **xxxxxxxxxx**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° xxxxxxxxxxxxxxxx** expedida en **xxxxx xxxxx**, quien actúa en representación de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con **NIT xxxxxxxxxxxx- x** en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de **xxxxxxxxxxxxx**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del mencionado proyecto **(fecha de realización del comité xxxxxxxxx)** fueron aprobados los términos de referencia **para objeto del contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, se encuentra el ítem **xxxxxxxxxxxxx** el cual indica la necesidad



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

de contratar **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** señalados en la ficha técnica de los TDR publicados en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante resolución **XXXX** de **XXXX**. 2) Que en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: pr-imp-002 versión: 1 fecha: 9/oct/2019 de la ADR, en su numeral 5.4. Definición de términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la coayudancia entre la ADR como órgano cofinanciador y Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales nasa çxhâçxha como asociación en este caso cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. 3) Que en la fecha y hora de cierre de la convocatoria se recibieron **XXXX** ofertas de las cuales **XX** por fuera del plazo establecido en evaluación quedando habilitadas **XX** de las cuales **XX** fue rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos para continuar la evaluación quedando en total **XX** propuestas habilitadas para evaluar hasta el final 5) Que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, el que cumplió con todos los requisitos técnicos mínimo y el menor precio en los criterios de selección fue la oferta presentada por **XX**, seleccionada para la suscripción de este contrato. 6) Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a **XX** **XX**:

Nº	ITEM	UN	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	NOTAS/OBSERVACIONES
1					
2					

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Con base en los términos de referencia de la convocatoria numeral 4.0

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y legales,



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

el valor de este contrato se fija en la suma total de **XXXXXXXXXX XXXXX XXXXX XX PESOS M/Cte (\$XXXXXXXXXX)**: Conforme con lo definido en Comité Técnico de Gestión-CTGL se realizará pago anticipado del **XX%** del valor total del contrato, el **XX%** restante a la entrega final y a satisfacción de la supervisión con los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos- actas de entrega firmada por los beneficiarios).

CUARTA. PLAZO: Tendrá un plazo de ejecución de un **XXXX** contados a partir de la entrega de las pólizas y firma del contrato.

QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él.

SEXTA. GARANTIAS:

Con base en los términos de referencia de la convocatoria numeral 3.7

SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 100% del valor entregado.

OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DECIMO. DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionar las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1-Terminos de referencia XX del XX de XXX de 2022 - Oferta presentada por el contratista con sus aportes 4- acta de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL del XX al XX de abril de 2022.



Asociación Campesina de Inzá Tierradentro

ACIT

NIT. 817 001 615 – 8

Junta Directiva Central

DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes podrán suspenderlo o ampliar su plazo a través del respectivo otro si, previa autorización del comprador.

Para constancia se firma en dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en INZA – Cauca a los XX días de XXX de 2023, lugar de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT XXXXXXXXXXXX- X

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: xxxxxxxxxxxx Dvx

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 6 No. 4-103, Barrio Santander, Inza Cauca (Colombia).

Celular 3104318385E-mail: campesinosacit@gmail.com